



*Ministerio de Economía  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentación  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 15 de mayo de 2002.-

VISTO el Expediente N° 311-000185/2002-7, la Resolución N° C.23/99, y

CONSIDERANDO:

Que al confeccionar dicho acto administrativo, se ha deslizado un error en el título de su Anexo I el que es necesario enmendar, ya que en lugar de "Indicaciones Geográficas de la República Argentina Ley N° 25.163" tal como se ha consignado, debe decir "Padrón Básico de las Areas Geográficas y Areas de Producción Preliminares de la República Argentina Ley N° 25.163".

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y los Decretos Nros. 1084/96 y 56/02,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Sustitúyese el título del Anexo I de la Resolución N° C.23/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Padrón Básico de las Areas Geográficas y Areas de Producción Preliminares de la República Argentina Ley N° 25.163".
- 2°.- Una vez publicada la presente en el Boletín Oficial, comuníquese a los entes que tengan ingerencia en la materia, tanto en el orden interno como internacional.
- 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro

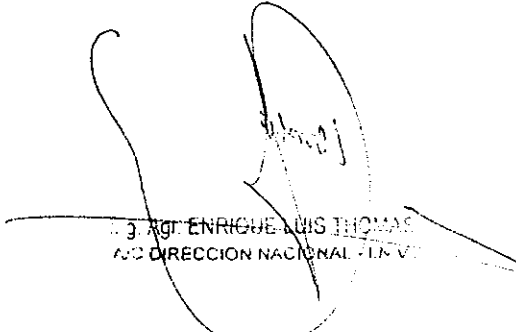


Ministerio de Economía  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentación  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 12



  
Enrique Luis Thomas  
DIRECCION NACIONAL I.N.V.